

EL ESTADO DE SINALOA

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax. 717-21-70)

Tomo CVIII 3ra. Época

Culiacán, Sin., Miércoles 15 de Marzo de 2017.

No. 034

ÍNDICE

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto Número 86 del H. Congreso del Estado.- Que adiciona la fracción XI al artículo 4 Bis B de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

2 - 5

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2016.

6

PODER JUDICIAL ESTATAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Acuerdo que regula el funcionamiento de las Oficialías de Partes común para los Juzgados Civiles y Familiares, del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, y sus Buzones Judiciales.

Acuerdo que reforma y adiciona el Reglamento del Programa de Estímulos para incentivar la Carrera Judicial mediante la productividad y la excelencia en el desempeño de los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

Fe de Erratas relativa a la Lista de Peritos Oficiales en Materia Civil y Familiar del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, para el período 2017-2019, publicada en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa», No. 023, de fecha 17 de Febrero de 2017.

7 - 53

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

54 - 68

AVISOS NOTARIALES

68 - 72

GOBIERNO DEL ESTADO

El Ciudadano **LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado, representado por su Sexagésima Segunda Legislatura, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 159 de la Constitución Política y 229, fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso, ambas del Estado, previa aprobación por el Congreso del Estado, así como por los dieciocho Ayuntamientos de la Entidad, declara formal y constitucionalmente incorporada a la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la adición de la fracción XI al artículo 4 Bis B de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, aprobada mediante Decreto Número 86 de fecha 31 de enero de 2017, y se ordena la publicación del siguiente,

DECRETO NÚMERO: 86

Que adiciona la fracción XI al artículo 4 Bis B de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículo Único.- Se adiciona la fracción XI al artículo 4 Bis B de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

Art. 4° Bis B. ...

I. a X. ...

XI. Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

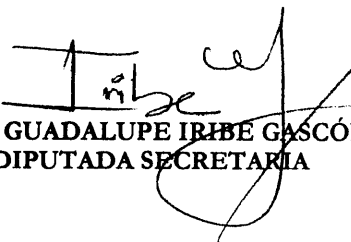

C. ROBERTO RAMSÉS CRUZ CASTRO
DIPUTADO PRESIDENTE

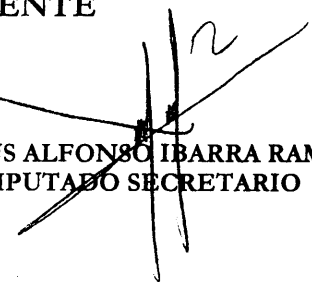

C. GUADALUPE IRÍBE GASCÓN
DIPUTADA SECRETARIA


C. JESÚS ALFONSO IBARRA RAMOS
DIPUTADO SECRETARIO

La Declaratoria es dada en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los siete días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

C. ROBERTO RAMSÉS CRUZ CASTRO
DIPUTADO PRESIDENTE


C. GUADALUPE IRBE GASCÓN
DIPUTADA SECRETARIA


C. JESÚS ALFONSO IBARRA RAMOS
DIPUTADO SECRETARIO

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

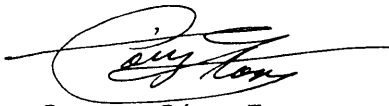
Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

El Gobernador Constitucional del Estado



QUIRINO ORDAZ COPPEL

El Secretario General de Gobierno



GONZALO GÓMEZ FLORES